

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO MICROSEGURO VIDA



1. En caso de fallecimiento y gastos de sepelio:

- Documento de identidad del fallecido, en caso se cuente con el mismo.
- Certificado Médico de Defunción.
- Acta o Partida de Defunción.
- Documentos de identidad que acreditan la condición de Beneficiarios.
- Copia Literal de la inscripción definitiva del testamento o sucesión intestada expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Historia Clínica Foleada y Fedateada del Asegurado.

2. En caso de fallecimiento por accidente, se deberá presentar la siguiente documentación adicional:

- Copia certificada de la denuncia policial, protocolo de necropsia y dosaje etílico.
- El reembolso de los gastos de sepelio se realizará por los gastos incurridos hasta el máximo indicado en la póliza de seguro y será a favor de la persona que acredite haber realizado dicho gasto mediante presentación de factura o boleta de venta originales, sujetos a verificación por parte de La Positiva Vida.

3. Para la cobertura de Desamparo Familiar Súbito, se deberán entregar los mismos documentos indicados en el Numeral 1, según corresponda tanto para el Asegurado como para el (la) cónyuge o concubina(o).

La Positiva
Vida

*Este producto cuenta con el respaldo de
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros*

CONSEJEROS
Y CORREDORES DE SEGUROS S.A.

*Producto administrado por Consejeros
y Corredores de Seguros*